ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de junio de 2023

Acta Nº20

Res. Nº 1486/023

Exp. Nº2023-25-1-001933

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referente a la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicios de la Lic. Alejandra Martínez;

RESULTANDO: que la DCI mediante nota de fecha 5 de junio de 2023 solicita y fundamenta la necesidad de continuar con los servicios de la Sra. Martínez, a efectos de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco de la difusión de la Transformación Educativa y la comunicación institucional en general, llevando adelante las siguientes tareas:

i) planificar estrategias de comunicación creativas y efectivas enfocadas a campañas de difusión de información;

ii) crear guiones para piezas audiovisuales en Redes, TV y radio;

iii) apoyar y favorecer la calidad y efectividad de las piezas audiovisuales que se generen en el marco de una campaña de comunicación;

iv) colaborar en el manejo de redes sociales orientadas al crecimiento orgánico;

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en base al procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- (GN-2350-15);

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de

Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa que la contratación de la especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular integral; Línea de acción 5- Fortalecimiento para formación continua y gestión del cambio en la implementación; Categoría de inversión 1 – Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo;

III) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo;

IV) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Lic. Alejandra Martínez, N° de RUT 21 897233 0017 afilada al Banco de Previsión Social con el N° 7.682.899, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Lic. Alejandra Martínez C.I. 3.704.106-3	Experto B 40 horas semanales	MENSUAL: $ 104.982 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 21 a 23 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN